



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 096-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 24 de Febrero de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N° 01243-2020 de fecha 03.02.2020 del Comité de Coordinación de la Asociación José María Escrivá de Balaguer; representado por el Presidente Manuel Fernando Chanca Chávez, quien solicita aprobación de Lotización y las secciones de vías para la instalación del servicio de electrificación de los predios de sus asociados en la Urb. José María Escrivá de Balaguer I etapa, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete y Departamento de Lima y conforme lo declarado en un área de 25,739.68 m²;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado presenta los siguientes documentos:

- Carta N° 001-2020/AVJMEB solicitando aprobación de plano de lotización y trazado de vías.
- Resolución de Alcaldía N° 238-2019- AL-MPC, de reconocimiento del Comité de Coordinación de la Asoc. José María Escrivá de Balaguer.
- Documentos varios de trámite para electrificación
- Carta N° 0438-2019- SPCUC-GODUR-MPC
- Memoria descriptiva y plano de lotización y sección vial elaborado u firmado por el Ing. Cesáreo Borda Chanca con CIP N° 142461
- Recibo de pagos N° 2778 de fecha 31.01.2020 por el monto de S/5.00
- Recibo de pagos N° 4736 de fecha 18.02.2020 por el monto de S/ 168.00

Que, con Carta N° 37-2020- CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC se le hace conocer al administrado las observaciones subsanables a lo solicitado, y mediante respuesta con Carta N° 002-2020/AVJMEB levanta las mismas;

Que, mediante informe N°0201-2020- CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, manifiesta que los predios de la habilitación urbana fueron independizados y registrados mediante Resolución Directoral N° 091-00-DIDL-MPC de fecha 13.07.2000. Así mismo el actual plano de Lotización y secciones viales ha sido elaborado y firmado por su profesional responsable Ing. Cesáreo Borda Chanca con CIP N° 142461 e indica que las secciones de vías son:

Sección A-A	38.00 ml	Sección B-B	12.80 - 12.85 ml
Sección C-C	12.80 ml	Sección D-D	12.80 - 13.35 ml
Sección E-E	12.65 - 13.83 ml	Sección F-F	39.35 ml
Sección G-G	18.16 ml		

Con respecto a los lotes:

Mz A	11 lotes	Mz C	15 lotes
Mz D	17 lotes	Mz H	24 lotes
Mz J	24 lotes		

Que, mediante informe N°0201-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, opina que es procedente la visación del Plano PL-1; en lo referente a las secciones de vías, con fines exclusivos de servicios básicos - electrificación; y que la lotización se encuentra registrada a cada socio;

Que, esta visación basa sobre lo previsto en el DL N° 1221 que mejora la Regulación de la Distribución de Electricidad para promover el acceso a la energía eléctrica en el Perú y de la empresa Concesionaria Luz del Sur; sobre las secciones de vías de la Urb. José María Escrivá de Balaguer I etapa. El diseño de cada sección ha sido desarrollado en la misma lámina PL-1;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadcañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el administrado ha cancelado los derechos de pago correspondientes por el monto de S/5.00, según recibo N°2778 de fecha 31.01.2020 y Recibo de pagos N°4736 de fecha 18.02.2020 por el monto de S/ 168.00;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); DL N° 1221;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

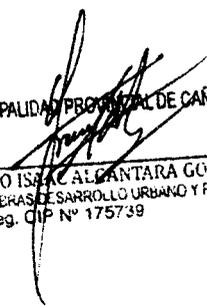
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Visación del Plano de Lotización y secciones de vías lámina PL-1 para el Proyecto de Electrificación de la Urbanización José María Escrivá de Balaguer I etapa, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete y Departamento de Lima y conforme lo declarado en un área de 25,739.68 m2; con fines exclusivos de servicios básicos según los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que será pasible de Nulidad en virtud del procedimiento administrativo de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N°004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739